BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 716 - E3/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3311 — **TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

DEDICACIÓN HORARIA

30 horas semanales, en régimen de 6 hs. diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 19.616 - correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de octubre de 2011), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Técnico en Administración Pública o de Empresas; o Técnico Universitario en Administración expedido por la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República.
- 2. No ser mayor de 40 años al momento de la inscripción.
- 3. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 2, los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
- 4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN está incluído dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

- Asiste a profesionales en tareas relacionadas a la concepción, desarrollo, ejecución y control de proyectos y programas vinculados a la administración y control de gestión.
- Efectúa estudios, diagnósticos y propuestas de mejoramiento administrativo (que pueden implicar procesos de informatización y/o descentralización) y participa en su implementación y seguimiento.
- Releva, estudia, analiza, redacta y sistematiza descripciones de procesos, tareas y puestos de trabajo, vinculados a estudios y propuestas de racionalización administrativa.
- Participa en la realización de estudios de diseños orgánico-funcionales y en la elaboración y mantenimiento actualizado de manuales de organización y funciones, normas y procedimientos.
- Integra comisiones, grupos o proyectos conformados con el fin de reestructurar el dimensionado de cargos de la administración.
- Efectúa relevamientos, estudios y análisis vinculados a la administración y gestión de recursos humanos, tales como:
 - análisis, descripción y evaluación de puestos y carreras.
 - análisis de necesidades ocupacionales, de capacitación, reconversión y distribución de personal y participación en los programas y acciones resultantes.
 - administración de pruebas técnicas y demás mecanismos de evaluación aplicables a los procesos de selección, promociones y ascensos.
 - actividades de comunicación y relacionamiento con funcionarios, postulantes y público (reuniones, entrevistas, encuestas, informaciones, publicaciones y consultas).
- Efectúa investigaciones estadísticas, estimaciones cuantitativas y cualitativas sobre distintos temas de la administración, y elabora las conclusiones respectivas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral; desde la hora 12:00 del 23 de noviembre de 2011 hasta la hora 12:00 del 02 de diciembre de 2011.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 250 aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados (si correspondió sorteo) deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la l. de M., con la siguiente documentación:

- **Título habilitante** (original y fotocopia)
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituído en el Departamento de Montevideo, nº de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la l.de M. - http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos				
Pruebas	Méritos	Total		
60	40	100		

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- **Currículum Vitae**: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntos hasta
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3Becas y Misiones de Estudio	3
SUB-TOTAL FORMACIÓN	45
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Administración Pública (incluye I. de M.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3Actividad docente	5
2.4Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
TOTAL	100

^(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases. Dicha Lista será publicada en la página web de la I.de M.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Madurez emocional
- Buena capacidad de organización
- Metódico, detallista y riguroso en el manejo de datos
- Iniciativa
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad de relacionamiento
- Capacidad de trabajo en equipo
- Apego a las normas ético laborales
- Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Estela Caiata	C.I. Nº 1.384.254
2do. Miembro:	Angelina Dati	C.I. Nº 1.343.466
3er. Miembro:	Adrián Mantarás	C.I. Nº 3.107.565

1era. Suplente:	Verónica Cousillas	C.I. Nº	1.844.466
2do. Suplente:	Graciela Tomas	C.I. Nº	1.532.054
3er. Suplente:	Cecilia D'Agosto	C.I. Nº	1.786.401

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M. Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.